



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 119 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 31 MAY 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 563-2024/430020-132005 de fecha 29 de Abril del 2024, Informe Técnico N° 0036-2024-430020-13203 de fecha 30 de Abril del 2024; Oficio N° 561-2024-GRP/430020-13201 de fecha 06 de mayo del 2024, Memorandum N° 1795-2024/GRP-410000 de fecha 14 de mayo del 2024, Oficio N° 01-2024/GRP-430020-132001 de fecha 16 de Mayo de 2024, Memorandum N° 768-2024/GRP-400000 de fecha 24 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 030-2024/GRP-430020-13205 de fecha 21 de mayo del 2024, Informe Técnico N° 037-2024/GRP-430020-13205 de fecha 05 de junio del 2024 en la cual se subsana las observaciones para la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso CAS y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización y por la Ley N° 28607 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9, numeral 2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, asimismo el artículo 35° de la acotada Ley establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las leyes anuales de presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3, inciso h) del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, la precitada Ley no es de aplicación para: "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 (tres) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco;

Que, para celebrar las contrataciones que el marco normativo autoriza, bajo un criterio de eficiencia, es necesario implementar los mecanismos adecuados que permitan una utilización óptima de los recursos del Gobierno Regional, en estricta sujeción al principio de eficiencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM. Regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N.º 29849;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 1047-2023/ Gobierno Regional Piura- Gr, de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba la Directiva Regional N° 009 -2023/GRP-480000-480300 denominada " Disposiciones para Contratos CAS en el Gobierno Regional Piura" , la misma que tiene por objetivo, establecer disposiciones para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como sus normas modificatorias y complementarias, sobre base del mérito, la transparencia y la igualdad de oportunidades, según la modalidad de trabajo establecida.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º *119* -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, *31* MAY 2024

Que, en el mes de febrero del 2024, se llevó acabo el CONCURSO CAS N° 001-2024-HACH, en donde 8 plazas no fueron adjudicadas y posteriormente se han presentado un total de 04 (cuatro) renunciias a las plazas adjudicadas, haciendo un total de 12 plazas que deberán ser convocadas.

Que, mediante Carta N° 563-2024/430020-132005 de fecha 29 de Abril del 2024 y con el fin de cubrir las plazas vacantes (NO ADJUDICADAS Y RENUNCIAS), se solicitó DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para realizar el proceso de Selección de CAS N° 002-2024- HNSLMP por un periodo de contratación por ocho meses;

Que, con Informe Técnico N° 0036-2024-430020-13203 de fecha 30 de abril del 2024; el jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Chulucanas, concluye que existe Disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 914,985.92 soles, anuales, en la meta 0060 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, 23.28.12 CARGA SOCIAL MENSUAL por S/. 20,023.68 soles; 23.28.14 AGUINALDO por S/. 7,200.00 soles y 2.1.1.13.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS S/. 887,762.24 soles. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, para realizar el concurso CAS de plazas vacantes (12 PEAS), en la meta del decreto D.S 219-2023-EF, precisando que el presente concurso del personal por modalidad CAS, no genera presupuesto adicional", pues se ejecutará con el presupuesto que cuenta el E. S II- 1 - Hospital Apoyo Chulucanas.

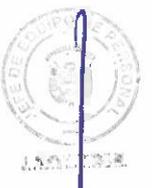
Asimismo, se precisa que los recursos asignados serán empleados únicamente para los fines que fueron destinados, es decir para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de los recursos humanos, por lo que se debe convocar las plazas vacantes indicadas en el informe técnico del Equipo de personal.

Que, con Oficio N° 561-2024-GRP/430020-13201 de fecha 06 de mayo del 2024, se solicita opinión favorable a la Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para realizar el proceso de Selección CAS N° 002-2024- por un periodo de contratación de Ocho meses.

Que, con Memorándum N° 1795-2024/GRP-410000 de fecha 14 de mayo del 2024, La Gerencia regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que según la evaluación presupuestal efectuada, determina que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 914,985.92 para una PEA de 12, para un periodo de ocho (8) meses, de mayo a diciembre 2024.

Que, con Oficio N° 01-2024/GRP-430020-132001 de fecha 16 de mayo del 2024, se solicitó al Gerente General Regional en calidad de Presidente de la Comisión Regional de Priorización de Concurso CAS del Gobierno regional de Piura, la Aprobación del Concurso CAS N° 002-2024 Hospital de Apoyo Chulucanas DS N° 219-2023-EF.

Que, con Memorándum N° 768-2024/GRP-400000, de fecha 24 de mayo del 2024, el Presidente de la Comisión Regional de Priorización de Concurso CAS del Gobierno regional de Piura comunica al Director del E. S II- 1 - Hospital Apoyo Chulucanas, la Aprobación del Expediente administrativo para Contratación CAS N° 002-2024 – HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS DS N° 219-2023-EFE, ejercicio Fiscal 2024, de 12 PEAS y AUTORIZA llevar adelante el concurso propuesto, debiendo continuar con las acciones correspondientes.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 149 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, 31 MAY 2024

Que, con Informe Técnico N° 030-2024/GRP-430020-13205 de fecha 21 de mayo del 2024 el Jefe del Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita se emita el acto resolutorio que designe a la COMISIÓN EVALUADORA para la Contratación Pública de plazas mediante D.L N° 1057 de la UE N° 404 – HCH, y lleve a cabo la segunda Convocatoria CAS -2024, bajo el Decreto Legislativo 1057 de la Unidad Ejecutora N° 404 – ES II-1-Hospital de Apoyo Chulucanas;

Que, mediante Informe N° 099-2024/GRP-430020-132001 de fecha 03 de junio 2024 se remiten disposiciones para contratos CAS en el Gobierno Regional de Piura solicitando se adjunte la Aprobación del Expediente por la Comisión Regional de Priorización de Concursos CAS, los mismos que mediante Informe Técnico N° 037-2024/GRP-430020-13205 de fecha 05 de junio del 2024 el Jefe del Equipo de Personal subsana las observaciones planteadas y solicita la emisión del acto resolutorio en la cual se designe a los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, a consecuencia de lo solicitado a través de los documentos del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone la conformación de la COMISIÓN EVALUADORA PARA CONCURSO PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 002-2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS,

Estando a lo solicitado, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, y Resolución Directoral N° 188-2020/GOB.REG.PIURA-430020-13201 EN LA CUAL SE FORMALIZA LA INCORPORACIÓN AL MANUAL DE Organización y Funciones del E.S II-1 Hospital Chulucanas , de los perfiles de puestos de cargo de confianza .Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la "COMISIÓN EVALUADORA PARA EL 2º CONCURSO PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN PLAZAS VACANTES EN EL AIRHSP DE CONFORMIDAD AL DS N° 219-2023 - DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", la cual estará integrada de la siguiente manera:

UNIDAD O EQUIPO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Unidad de Administración	Jefe (a) de la Unidad de Administración – Presidente	Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Equipo de Personal	Jefe (a) del Equipo de Personal - miembro	Jefe (a) de Logística
Área Usuaria	1.- Jefe del Servicio de Emergencia	1.- Dr. Ronald Nizama Lazo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 119 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 31 MAY 2024

	(Emergenciólogo)	
	2.- Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Medico Físico y Rehabilitación)	2.- TF Lic. Danilo Ortega Chuica
	3.- Jefe del Servicio de Pediatría (Pediatra y Neonatólogo)	3.- Dr. Johny Sandoval Garay
	4.- Jefe del Servicio de Gineceo Obstetricia ( Gineco Obstetra)	4.- Dr. Omar LLacsahuanga Ojeda
	5.- Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología (Anestesiólogo, Cirujano General, Otorrinolaringólogo, Traumatólogo, Oftalmólogo)	5.- Dr. Jorge Amaya López

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE;**



J. RODRIGUEZ O.



  
 Hago fe  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
 DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ BALCADO  
 C.M.P. 062790  
 DIRECTOR

